



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00013611-NEU-DESP#SDTA -ANR PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD-MARZO 2022--

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00013611-NEU-DESP#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Expediente Físico N° 8900-007592/2022 y su acumulado N° 8900-007592/2022-00003/2022; y

CONSIDERANDO:

Que se promulgó la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, estableciendo funciones y competencias para la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y en fecha 03 de diciembre de 2021 se sancionó el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN;

Que establecen políticas que consoliden y desarrollen la autonomía, sostenibilidad económica y social de Municipalidades, Comisiones de Fomento, Asociaciones de Fomento Rural, Pueblos Originarios y Poblaciones Rurales de la Provincia de Neuquén, propiciando la capacitación de sus recursos humanos, mejorando su infraestructura y equipamiento entre otras;

Que en virtud de lo expuesto quedará bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente el manejo del Programa de Asistencia a la Comunidad a través del cual entenderá en la contención de personas en situación de vulnerabilidad, a través de la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales; elaborará y ejecutará programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientadas a la complementación de acciones con el Ejecutivo Provincial e intervendrá en el control y auditoria de los programas sociales descentralizados en los municipios;

Que se gestiona un aporte para el período marzo de 2022 por la suma total de pesos veintidós millones quinientos setenta mil quinientos (\$ 22.570.500,00) a fin de dar cumplimiento al pago del programa mencionado;

Que contando con crédito presupuestario, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y conforme lo ut-supra, es necesario aprobar los citados fondos para dar cumplimiento a la presente;

Que el presente se encuadra dentro de lo establecido por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, dando cumplimiento a lo establecido por la citada ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, por la suma total de pesos veintidós millones quinientos setenta mil quinientos (\$ 22.570.500,00) correspondiente al mes de marzo de 2022.

Artículo 2°: FACÚLTASE al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a aprobar la totalidad de los pagos originados en el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 048 - PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD.

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	01	04	409	1111	\$ 22.210.500,00

Asistencia Social a la Comunidad

PRG 070 - PROGRAMA DE INCENTIVO PRODUCTIVO RURAL A MUJERES DEL INTERIOR PROVINCIAL.

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	01	04	409	1111	\$ 360.000,00

Asistencia Social a la Comunidad

Artículo 4°: TRANSFIÉRANSE mediante cargo específico a la Cuenta Corriente N° 176/5 denominada Programas Sociales del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia; los montos solicitados por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, hasta la suma establecida en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.